COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS

COMISIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ASAMBLEA LEGISLATIVA

A las comisiones que suscriben les fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 230/2023**, que es relativo al Acuerdo emitido por el Pleno del Congreso del Estado, en sesión ordinaria pública de fecha veintiséis de octubre del año en curso, mediante el cual se instruyó a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y a la Comisión de Información Pública y Protección de Datos Personales, en trabajo de comisiones unidas, instruir el procedimiento tendente a la designación de una Comisionada o un Comisionado del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para el periodo comprendido del día dos de enero del año dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil treinta.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LIX y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 78, 81 y 82, fracciones XX y XXVI de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 36, 37 fracciones XX y XXVI, 38, 57, 62 Bis, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

1. Mediante Decreto número ciento siete (**107**), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el día veintiséis de julio del año dos mil diecinueve, la LXIII Legislatura de Congreso del Estado designó a **DIDIER FABIAN LÓPEZ SÁNCHEZ, FERNANDO HERNÁNDEZ LÓPEZ** y **MÓNICA CUAMATZI HERNÁNDEZ**, con el carácter de comisionados suplentes, de los correspondientes propietarios, del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Tlaxcala.

Merced a la posterior separación del cargo que resintió el Comisionado propietario respectivo, el ejercicio de las funciones relativas recayó en el referido **DIDIER FABIAN LÓPEZ SÁNCHEZ**, hasta la conclusión del periodo de designación, lo cual acontecerá el día treinta y uno de diciembre de la anualidad que transcurre, en términos del citado Decreto.

2. El turno dado a estas comisiones, con el asunto de referencia se concretó mediante oficio número **S.P. 1692/2023**, de fecha treinta de octubre del presente año, presentado el día siguiente, que giró el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado.

3. Con fecha ocho de noviembre de esta anualidad se celebró sesión de las suscritas comisiones unidas, habiéndose constituido en sesión permanente, para efectos del desahogo del procedimiento inherente al proceso de selección aludido.

En esencia, en esa ocasión se determinó la integración del Sínodo que se encargaría de diseñar y aplicar la evaluación a las personas aspirantes a la designación de la Comisionada o el Comisionado de alusión y se aprobó el Acuerdo por el que se expediría la convocatoria al proceso de referencia.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

En ese sentido, es menester precisar que dicho Sínodo se integró por la Doctora **Liliana Cárdenas Morales**, la Doctora **Kira Ciofalo Lagos** y el Maestro **Francisco Mixcóatl Antonio.**

4. En sesión ordinaria del Pleno del Congreso Estatal, celebrada el día ocho de noviembre del año que transcurre, se aprobó el Acuerdo por el que se emitió la convocatoria que regula el proceso de selección de una Comisionada o un Comisionado integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, en los términos del dictamen presentado por estas Comisiones Unidas.

En ese Acuerdo se dispuso que la convocatoria inherente al referido proceso de designación se publicara en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Entidad Federativa y en la página de internet oficial, como efectivamente aconteció.

5. De conformidad con la Base Quinta, Fase I, de la convocatoria al proceso de selección en comento, entre los días diecisiete, dieciocho y veintiuno, todos del mes de noviembre de este año, se recibieron los registros de veintiuna personas aspirantes a la designación aludida, a quienes se asignó los folios números **001** a **021**, en orden progresivo y cronológico, conforme al orden en que se inscribieron.

6. En cumplimiento a lo previsto en la Base Quinta, Fase II, de la convocatoria citada, el día veintinueve de noviembre del año en curso se reanudó la sesión permanente de comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y de Información Pública y Protección de Datos Personales, instalada el día ocho de este mes y año, primordialmente para efectos de efectuar la revisión de los documentos exhibidos por las personas aspirantes al inscribirse al proceso de

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

designación indicado y, con base en ello, constar el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de elegibilidad inherentes, por parte de tales aspirantes.

En tal virtud, luego que se efectuó, exhaustivamente, el análisis de la documentación presentada, para los fines indicados, el día veintisiete de noviembre de la anualidad que transcurre, en reanudación de la sesión permanente de estas Comisiones Unidas, se formuló y aprobó, por unanimidad de votos, la relación de folios de las personas aspirantes a la designación en mención, que accedieron a la Fase de Evaluación, habiéndose integrado por los identificados con los números **001**, **002**, **003**, **006**, **010**, **011**, **013**, **015**, **016**, **018**, **019** y **020**.

El listado de referencia se publicó, el mismo día, en los estrados de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado y en la página de internet oficial del Congreso del Poder Legislativo Estatal.

7. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a la Base Quinta Fase III, inciso a) de la convocatoria de mérito, el día cuatro de diciembre de la presente anualidad, a las diez horas, en el Patio Vitral del recinto oficial del Congreso Local, recinto, se aplicó a las personas aspirantes el correspondiente examen escrito, por parte del Sínodo; acto que fue transmitido en vivo por las diversas plataformas de este Poder Soberano Estatal.

8. El día seis de diciembre de este año se reanudó la sesión permanente de estas comisiones unidas, sustancialmente para presentar los resultados derivados de la aplicación del examen escrito, mismos que fueron entregados por el Sínodo, y ordenar publicar la relación de aspirantes que obtuvieron un puntaje igual o superior al ochenta por ciento de aciertos, con la consecuencia de obtener derecho a presentar examen oral.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

De ello resultó que quienes accedieron a dicha evaluación oral fueron las personas aspirantes a quienes correspondieron los folios de registro números **003**, **010**, **013**, **018** y **019**.

La relación inherente se publicó el mismo día, en los estrados de la Secretaría Parlamentaria y en la página de internet oficial, ambos del Congreso del Estado.

9. En cumplimiento a la Base Quinta, Fase III, de la convocatoria citada, el día ocho del presente mes se reanudó la sesión permanente de comisiones unidas que suscriben, a efecto de que, en el acto, el Sínodo al efecto nombrado aplicará el examen oral previsto a las personas aspirantes a la designación de mérito.

Derivado de lo anterior, y una vez concluida la aplicación de los exámenes, escrito y oral, el mismo día, ocho de este mes, las personas que integraron el Sínodo formularon un informe, en el que asentaron los resultados de la aplicación de la evaluación, en términos de lo establecido en el artículo 31 párrafo primero, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Ese informe se entregó, en sendos sobres sellados y cancelados con las firmas de las personas integrantes del Sínodo, a la Presidencia de la Junta de Coordinación y Concertación Política y a las presidencias de las comisiones de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Información Pública y Protección de Datos Personales.

Acto continuo, estas comisiones procedieron a formular el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Con los antecedentes descritos, las comisiones dictaminadoras expresan los siguientes

CONSIDERANDOS

I. En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que "**Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. ...**".

II. La clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano es retomada, en sus términos, concretamente en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción I define al Acuerdo como "***...Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado.***".

III. En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para ***"...recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados..."***, así como para "***...cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados...***"; respectivamente.

Por ende, dado que en el particular la materia del asunto que nos ocupa consiste en plantear al Pleno del Congreso del Estado la calificación de las actuaciones relativas a las etapas previas del proceso de designación de una Comisionada o un Comisionado del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Datos Personales del Estado, cuyo desahogo les correspondió a estas comisiones unidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y al Acuerdo que contiene la convocatoria respectiva, a efecto de que se valide ese procedimiento y se ratifique el informe rendido por el Sínodo mencionado, con relación a la evaluación practicada a las personas aspirantes a la designación en cita, es de concluirse que esta comisiones unidas son **COMPETENTES** para dictaminar al respecto.

IV. En el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se prevé que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala es un órgano autónomo, especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el derecho humano que tiene toda persona para obtener información creada, administrada o en poder de los sujetos obligados...así como de proteger los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

En el párrafo quinto del numeral Constitucional recién invocado se establece que dicho Ente contará con Consejo General integrado por tres comisionados propietarios y sus respectivos suplentes, los cuales durarán en su encargo siete años sin posibilidad de reelección, serán designados por el voto de las dos terceras partes de los diputados que integren la Legislatura que corresponda, mediante convocatoria pública abierta; lo anterior, en los términos que disponga la de la materia.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

V. En el artículo 31 párrafo primero, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se determina que el procedimiento para la selección de las personas integrantes del Consejo General del Instituto aludido deberá iniciarse con anticipación mínima de cuarenta y cinco días naturales a la fecha de conclusión del período para el cual fueron electos quiénes funjan como comisionados; por ende, en el particular la fecha límite para iniciar el proceso de selección fue el día diecinueve de noviembre del presente año, considerando que el periodo por el que el licenciado **DIDIER FABIÁN LÓPEZ SÁNCHEZ** ejerce el cargo de Comisionado suplente, en funciones de propietario del Órgano Autónomo en mención, concluirá el treinta y uno de diciembre del año en curso.

VI. Conforme a la narración asentada en el capítulo de RESULTANDOS de este dictamen, el procedimiento encomendado a las suscritas Comisiones Unidas se desahogó cumpliendo las disposiciones constitucionales y legales que lo rigen, mismas que se han invocado en las consideraciones que preceden a este apartado, así como a las bases establecidas en la convocatoria al efecto emitida.

En tal virtud, lo procedente es que el Pleno de este Poder Legislativo Local declare válido el procedimiento efectuado.

VII. De conformidad con lo previsto en la fracción VI del artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, "**...El Pleno del Congreso del Estado, en sesión extraordinaria pública que se celebre el día hábil siguiente a la entrega del informe a que se refiere la fracción anterior, ratificará dicho informe, e inmediatamente después procederá a elegir... a los Comisionados propietarios y suplentes mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados que integren la Legislatura.** ...".

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Así, en lo que interesa, debe destacarse que en el informe rendido por el Sínodo, con relación a la evaluación practicada a las personas aspirantes a la designación en tratamiento, se asentaron los resultados conjugados de los exámenes escrito y oral que al efecto se aplicaron, de modo que con base en ello, dicho Sínodo estimó que las cinco personas que concluyeron las etapas relativas a las fases de la convocatoria son idóneas para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado en el orden y conforme a las calificaciones siguientes:

FOLIO NÚMERO	NOMBRE	CALIFICACIÓN
003	ARTURO DE LA CASA VEGA	**9.13**
018	JAIME MARTÍNEZ SÁNCHEZ	**8.38**
010	IVÁN DE LA FUENTE CRUZ	**8.14**
019	MARLENE TLAPALE TLAPALE	**8.0**
013	DAGOBERTO FLORES LUNA	**7.33**

En ese sentido, la comisiones dictaminadoras estiman que el informe de la evaluación, rendido por el Sínodo, es objetivo y los resultados que del mismo se derivan corresponden al desempeño mostrado por las personas aspirantes en la práctica de los exámenes escrito y oral.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Específicamente, estas comisiones consideran que el orden idoneidad señalado por el Sínodo, para ocupar el cargo, respecto a las cinco personas aspirantes que completaron las etapas de la convocatoria, corresponde a lo observado en la aplicación del examen oral, celebrado en reanudación de la sesión permanente en la que se instalaron estos órganos legislativas internos durante el procedimiento; actuación en la que pudo advertirse directamente el temple, la personalidad, la capacidad para expresar coherentemente sus conocimientos y el nivel de seguridad personal de las personas aspirantes, cualidades todas éstas que son importantes para la toma de decisiones trascedentes, como las que corresponden a la encomienda pública a la que aspiran.

Por ende, en atención a que ese informe tiene el carácter de opinión no vinculatoria del Sínodo, pero se haya objetivamente apegado a las capacidades mostradas por los aspirantes en la fase de evaluación del proceso de designación, se propone al Pleno de este Poder Soberanía que ratifique, en sus términos dicho informe y, consecuentemente, proceda a designar Comisionada o Comisionado del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, para el periodo que abarcará del dos de enero del año dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta, de entre las cinco personas aspirantes a tal designación, enlistadas en el informe aludido.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, las comisiones dictaminadoras se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO

DE

ACUERDO

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 54 fracciones XXX y LIX y 97, párrafos quinto y sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 30 y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y 9 fracción III, 10 Apartado A fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado es competente para conocer, sustanciar y resolver el proceso de designación de las personas comisionadas del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, así como para emitir los nombramientos inherentes.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 45, 54 fracciones XXX y LIX y 97, párrafos quinto y sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 30 y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y 9 fracción III, 10 Apartado A fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Cuarta (LXIV) Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, declara válido el procedimiento implementado por las comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Información Pública y Protección de Datos Personales, en trabajo de comisiones unidas, conforme al Acuerdo de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintitrés, emitido por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, que contiene la convocatoria al proceso de selección de una Comisionada o un Comisionado del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para el periodo comprendido del día dos de enero del año dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 31 párrafo primero, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Tlaxcala, la Sexagésima Cuarta Legislatura (**LXIV**) del Congreso del Estado **ratifica** el informe rendido el día ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, por el Sínodo correspondiente, a la Presidencia de la Junta de Coordinación y Concertación Política y a la Presidencia de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Información Pública y Protección de Datos Personales, con motivo de la evaluación aplicada a las personas aspirantes a la designación de una Comisionada o un Comisionado del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para el periodo comprendido del día dos de enero del año dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta.

Consecuentemente, se tienen como aspirantes con mejor resultado en la evaluación, de entre quienes se designará a una Comisionada o un Comisionado del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, y su correspondiente suplente, para el lapso indicado, a las personas siguientes:

FOLIO NÚMERO	NOMBRE
003	ARTURO DE CASA VEGA
018	JAIME MARTÍNEZ SÁNCHEZ
010	IVÁN DE LA FUENTE CRUZ
019	MARLENE TLAPALE TLAPALE
013	DAGOBERTO FLORES LUNA

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

CUARTO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
PRESIDENTA

DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
VOCAL

DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN
VOCAL

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
VOCAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. LENIN CALVA PÉREZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA
VOCAL

DIP. VICENTE MORALES PÉREZ
VOCAL

DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA
VOCAL

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

POR LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA
PRESIDENTA

DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA
VOCAL

DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
VOCAL

DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN
VOCAL

Última hoja del Dictamen con Proyecto de Acuerdo del expediente parlamentario número LXIV 230/2023.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33